



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	RAD No.: 13-836-40-89-001-2021-00323-01 INTERNO:2023-00080
DEMANDANTE	GABRIEL ARNEDO PEREZ
DEMANDADO	CARLOS MARIO ARANGO TORO, MÓNICA PATRICIA DUQUE NASIB, CINDY VANESSA DUQUE PÉREZ, JOSÉ LUIS DUQUE PÉREZ, HEIVIS MARÍA DUQUE NASIB, JUAN JOSÉ DUQUE PÉREZ, EDGAR IGNACIO DUQUE NASIB, MARÍA CLAUDIA DUQUE NASIB, ALBA NASIB DE DUQUE Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que por auto de fecha 6 de diciembre de 2023 se admitió recurso de apelación y se le otorgó el término de ley al apelante para su sustentación sin que a la fecha se ha realizado.

Sírvase proveer.

Turbaco, enero 15 de 2024

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
SECRETARIO



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	RAD No.: 13-836-40-89-001-2021-00323-01 INTERNO:2023-00080
DEMANDANTE	GABRIEL ARNEDO PEREZ
DEMANDADO	CARLOS MARIO ARANGO TORO, MÓNICA PATRICIA DUQUE NASIB, CINDY VANESSA DUQUE PÉREZ, JOSÉ LUIS DUQUE PÉREZ, HEIVIS MARÍA DUQUE NASIB, JUAN JOSÉ DUQUE PÉREZ, EDGAR IGNACIO DUQUE NASIB, MARÍA CLAUDIA DUQUE NASIB, ALBA NASIB DE DUQUE Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	PERTENENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, DIECISIETE (17) DE ENERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Por auto de 6 de diciembre de 2023 se concedió a la parte apelante el término de 5 días para que sustentara el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia de primer grado.

En dicha providencia se advirtió expresamente lo siguiente: "*si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto*", conforme señalan los artículos 12 de la ley 2213 de 2022 y 322 del C. G. del P.

2. Dicho auto fue notificado mediante estado de fecha 7 de diciembre de 2023 y no se procedió a sustentar el recurso de alzada.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE,

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado contra la sentencia adiada 29 de marzo de 2022, proferida el 26 de julio de 2023 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco (Bolívar) dentro del presente asunto. Devuélvase el expediente al Despacho de origen, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9428e2fa2071ff376c01ecd8f9e923983aacd1d7808956cb312138039db65bc**

Documento generado en 17/01/2024 03:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>